
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.604

Sábado 14 de Marzo de 2020

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1740233

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

**REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL**

Núm. 74.- Estación Central, 11 de diciembre de 2019.

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las normas necesarias y regular las modificaciones efectuadas por la ley N° 20.922 a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que permite modificar la Planta del Personal de la Municipalidad de Estación Central, establecida a través de DFL N° 11-19.280 del año 1994 y sus modificaciones posteriores.

Vistos:

Las modificaciones introducidas por la ley N° 20.922 a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en particular, lo establecido en el art. 49 bis de la ley N° 18.695; Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; DFL N° 11-19.280/94; decreto exento Sección 2ª N° 152 de fecha 21.02.2018 que constituye Comité Bipartito Municipal; las facultades que otorga la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; decreto N° 1.675/2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de fecha 07.02.17 que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta respectiva; resolución exenta N° 5.185 de fecha 14.05.18 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que deja constancia de las categorías en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° del decreto N° 1.675/2016; Dictamen N° 17.773 de 13.07.2018, de la Contraloría General de la República que impartió instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para modificar la Planta del personal de las municipalidades; Dictamen N° 6.554 de 07.03.2019 que actualiza las instrucciones impartidas al respecto; Acuerdo N° 200 de la Sesión Extraordinaria N° 8 del Concejo Municipal de Estación Central de fecha 11.12.2019, que aprueba el presente Reglamento que modifica la planta de la Municipalidad de Estación Central y decreto Sección Segunda N° 1.280 de fecha 11.12.2019

Téngase presente:

Que la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central según lo dispuesto en el DFL N° 11-19.280 de 1994 y las modificaciones efectuadas con la creación de los cargos: Directivo grado 3° para el Administrador Municipal, según art. 7°, ley N° 19.602; Directivo grado 3° para el Juez del Segundo Juzgado de Policía Local, según art. 91, ley N° 19.777; Profesional grado 6° para el Secretario del Segundo Juzgado de Policía Local, según art. 91, ley N° 19.777; Director de Seguridad Pública grado 4° establecido en el numeral 4) del art. 1, ley N° 20.965; la adecuación del cargo de Director de Control a grado 4°, según numeral 1) del art. 1, ley N° 20.742; y las modificaciones establecidas en los artículos primero y segundo de las disposiciones transitorias dispuestas en la ley N° 20.922, la actual planta municipal se encuentra conformada de la siguiente forma:

CVE 1740233

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diariooficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS
ALCALDE	Alcalde	2º	1
DIRECTIVOS	Secretario Municipal	3º	1
DIRECTIVOS	Director de Administración y Finanzas	3º	1
DIRECTIVOS	Directivo	3º	1
DIRECTIVOS	Administrador Municipal	3º	1
DIRECTIVOS	Juez 1er. Juzgado de Policía Local	3º	1
DIRECTIVOS	Juez 2do. Juzgado de Policía Local	3º	1
DIRECTIVOS	Director de Control	4º	1
DIRECTIVOS	Asesor Jurídico	4º	1
DIRECTIVOS	Director de DIDECO	4º	1
DIRECTIVOS	Director de Seguridad Pública	4º	1
DIRECTIVOS	Director de SECPLA	4º	1
DIRECTIVOS	Directivo	4º	2
DIRECTIVOS	Directivo	5º	1
DIRECTIVOS	Director de Obras Municipales	5º	1
DIRECTIVOS	Directivo	6º	2
DIRECTIVOS	Directivo	7º	3
PROFESIONALES	Profesional	5º	4
PROFESIONALES	Secretario 1er. Juzgado de Policía Local	6º	1
PROFESIONALES	Secretario 2do. Juzgado de Policía Local.	6º	1
PROFESIONALES	Profesional	6º	4
PROFESIONALES	Profesional	7º	8
PROFESIONALES	Profesional	8º	7
PROFESIONALES	Profesional	9º	8
PROFESIONALES	Profesional	10º	8
PROFESIONALES	Profesional	11º	6
JEFATURAS	Jefatura	8º	3
JEFATURAS	Jefatura	9º	6
JEFATURAS	Jefatura	10º	5
JEFATURAS	Jefatura	11º	7
TÉCNICOS	Técnico	9º	7
TÉCNICOS	Técnico	10º	10
TÉCNICOS	Técnico	11º	9
TÉCNICOS	Técnico	12º	7
TÉCNICOS	Técnico	13º	17
TÉCNICOS	Técnico	14º	1
TÉCNICOS	Técnico	15º	1
TÉCNICOS	Técnico	16º	6
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	11º	27
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	12º	14
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	13º	24
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	14º	17
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	15º	9
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	16º	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	17º	21
AUX. CHOFERES	Aux. Chofer	13º	7
AUX. CHOFERES	Aux. Chofer	14º	3
AUX. CHOFERES	Aux. Chofer	15º	1
AUX. CHOFERES	Aux. Chofer	16º	1
AUX. CHOFERES	Aux. Chofer	17º	5
AUXILIARES	Auxiliar	13º	22
AUXILIARES	Auxiliar	14º	17
AUXILIARES	Auxiliar	15º	12
AUXILIARES	Auxiliar	16º	2
AUXILIARES	Auxiliar	17º	12
AUXILIARES	Auxiliar	18º	9
AUX. SERVICIOS GENERALES	Aux. Servicios Generales	13º	4
AUX. SERVICIOS GENERALES	Aux. Servicios Generales	14º	3
AUX. SERVICIOS GENERALES	Aux. Servicios Generales	15º	3
TOTAL PLANTA ACTUAL			361
Más un Técnico grado 10º . Cargo en extinción adscrito Art. 7º ley 19.280			
Más 44 horas semanales Profesional Ley N° 15.076.-			

Considerando:

Que se trabajó de manera conjunta y participativa con el Comité Bipartito, integrado paritariamente por representantes del Alcalde y de las Asociaciones de Funcionarios existentes en la municipalidad; Asociación de Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad de Estación Central (Asfuntramec) y Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Estación Central (Afumec), en virtud de lo establecido en el N° 5 del artículo 49 bis, de la ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades y como consta en las actas respectivas del Comité Bipartito, ambas asociaciones están en conocimiento de la Propuesta de Modificación de la Planta de la Municipalidad de Estación Central presentada por el Alcalde al Concejo Municipal.

Teniendo presente además, que la actual planta de la Municipalidad de Estación Central data del año 1994 y que con las diversas modificaciones efectuadas a la fecha, su dotación actual es de 361 funcionarios, entre los que se cuentan: el Alcalde, 20 Directivos, 47 Profesionales, 21 Jefaturas, 59 Técnicos, 113 Administrativos y 101 Auxiliares, la presente Propuesta de Modificación de la Planta Municipal tiene por objetivo lo siguiente:

1.- Suprimir los últimos grados de cada escalafón de la planta actual, con el propósito de disminuir la brecha salarial entre el primer y último grado de cada escalafón, quedando conformado el escalafón de directores del grado 3° al 6° como grado de corte, el escalafón de Profesionales del grado 5° al 10° como grado de corte, las Jefaturas del grado 7°, que se propone crear, al grado 10° como grado de corte, los Técnicos del grado 9° al 13° como grado de corte, los Administrativos del grado 11° al 15° como grado de corte, los Auxiliares Chofer del grado 13° al 16° como grado de corte, Auxiliares del grado 13° al 16° como grado de corte y los Auxiliares de Servicios Generales del grado 13° al 14° como grado de corte.

2.- Profesionalizar la Planta Municipal, aumentando la disponibilidad de grados y cargos Profesionales de 47 a 63, Jefaturas de 21 a 27 y Técnicos de 58 a 71, cumpliendo con la exigencia de la ley N° 18.695, artículo 49 bis, punto 4 que señala "En caso que se incremente el número total de cargos en la planta de personal, a lo menos un 75% de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título Profesional o Técnico". Esto permitirá en el futuro contar con personal más calificado, competente e idóneo, permitiéndole al municipio adecuarse a las exigencias de los nuevos tiempos, entregando de esta forma un mejor servicio a la comunidad.

3.- Generar vacantes que permitan considerar la incorporación de los funcionarios a contrata que cumplan con lo establecido en la letra b) del artículo 49 ter, de la ley N° 20.922 a la Planta Municipal.

4.- Modificar el grado del Director de Obras Municipales, ya que este grado fue asignado en el año 1994 cuando se fijaron las Plantas para la comuna de Estación Central. De eso ya han transcurrido 25 años y se ha considerado tanto cuantitativa como cualitativamente, que las responsabilidades recaídas en esa dirección han aumentado debido al fuerte desarrollo y crecimiento poblacional de la comuna, siendo un hecho público y notorio que dicho desarrollo no se ha detenido y seguirá creciendo, generando que la labor de Director de Obras Municipales sea de alta complejidad, proveyendo el correcto cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes que regulen las construcciones y obras de urbanización que se ejecuten en el territorio comunal.

5.- Modificar en la planta actual, el cargo genérico de Director grado 6° que tiene asignada las funciones del Director de Tránsito y Transporte Público, dirección que se encuentra creada en el Reglamento N° 70 de organización interna de la Municipalidad de Estación Central con fecha 03.02.2017 al cargo específico de Director de Tránsito y Transporte Público grado 5°, ya que en el tiempo se ha producido el aumento del flujo de los terminales de buses en constante cambio y construcción, así como también, se han generado grandes cambios en las vías de acceso a nuestra comuna con la llegada de las grandes autopistas, entre las que se cuenta la Autopista Central que cruza nuestra comuna de Norte a Sur, a esto debemos agregar que nuestra comuna está inserta en una de las redes viales más importantes de la ciudad, como lo es el eje Alameda, debiendo efectuar labores de supervigilancia tanto de la Ley de Tránsito como de la ejecución de proyectos viales, estudios de accesibilidad y estudios sobre transporte urbano entre otros.

6.- Modificar en la Planta actual un cargo de Director grado 3° a Director de Aseo y Ornato en el mismo grado. Actualmente el cargo está provisto y tiene asignadas las funciones del Director de Aseo y Ornato, dirección creada y contenida en el Reglamento N° 70 de Organización Interna de la Municipalidad de Estación Central, en su última versión con fecha 03.02.2017.

Reglamento:

Modifícase el Reglamento de la Municipalidad de Estación Central de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.695, modificada por la ley N° 20.922, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO N° 74 QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

Artículo 1.- El presente Reglamento modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Estación Central, estableciendo el número de cargos y grados según el Límite en Gasto en Personal Vigente al año 2019; como consta en certificado de fecha 09.08.2019, suscrito por los Directores de Administración y Finanzas y de Control, la Municipalidad de Estación Central cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo indicado en el N° 2 del artículo 49 bis de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y por tanto puede hacer uso de la facultad que le confiere dicha ley.

Por todo lo anterior,

Artículo 2.- Apruébese el presente Reglamento que modifica la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, en conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, en lo siguiente:

A.- Créanse los siguientes cargos que se indican en este Reglamento:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
DIRECTIVOS	Director	4°	2
	Director	5°	1
PROFESIONALES	Profesional	5°	3
	Profesional	6°	5
	Profesional	9°	3
JEFATURAS	Profesional	10°	6
	Jefatura	7°	3
	Jefatura	8°	3
TÉCNICOS	Técnico	9°	4
	Técnico	10°	2
	Técnico	11°	2
	Técnico	12°	4
ADMINISTRATIVOS	Técnico	13°	3
	Administrativo	11°	4
	Administrativo	12°	2
	Administrativo	13°	5
TOTAL CARGOS CREADOS			52
Más 22 horas semanales Profesional. Ley N° 15.076.-			

B.- Suprímense los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
DIRECTIVOS	Director	6°	1
PROFESIONALES	Profesional	11°	3
TECNICOS	Técnico	14°	1
	Técnico	16°	1
ADMISTRATIVO	Administrativo	17°	15
AUXILIAR CHOFER	Aux. Chofer	17°	1
AUXILIAR	Auxiliar	18°	5
AUX. S. GENERALES	Auxiliar S. Generales	15°	3
TOTAL DE CARGOS SUPRIMIDOS			30

C.- Modifíquense en la planta actual los grados de los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO MODIFICADO	N° DE CARGOS
DIRECTIVOS	Director de Obras Municipales	5°	4°	1
DIRECTIVOS	Director de Tránsito y Transporte Público	6°	5°	1
DIRECTIVOS	Director	7°	6°	3
PROFESIONALES	Profesional	11°	10°	3
JEFATURAS	Jefatura	11°	10°	7
TECNICOS	Técnico	15°	13°	1
TECNICOS	Técnico	16°	13°	5
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	16°	15°	1
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	17°	15°	6
AUXILIARES	Auxiliar	17°	16°	12
AUXILIARES	Auxiliar	18°	16°	4
AUX. CHOFER	Auxiliar Chofer	17°	16°	4

Artículo 3.- Establézcase la Planta de Personal de la Municipalidad de Estación Central según se indica:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS
	Alcalde	2º	1
DIRECTIVOS	Secretario Municipal	3º	1
DIRECTIVOS	Director de Administración y Finanzas	3º	1
DIRECTIVOS	Director de Aseo y Ornato	3º	1
DIRECTIVOS	Administrador Municipal	3º	1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local 1er. Juzgado	3º	1
DIRECTIVOS	Juez de Policía Local 2do. Juzgado	3º	1
DIRECTIVOS	Director de Control	4º	1
DIRECTIVOS	Asesor Jurídico	4º	1
DIRECTIVOS	DIDECO	4º	1
DIRECTIVOS	Director de Seguridad Pública	4º	1
DIRECTIVOS	SECPLA	4º	1
DIRECTIVOS	Director de Obras Municipales	4º	1
DIRECTIVOS	Director	4º	4
DIRECTIVOS	Director de Tránsito y Transporte Público	5º	1
DIRECTIVOS	Director	5º	2
DIRECTIVOS	Director	6º	3
PROFESIONALES	Profesional	5º	7
PROFESIONALES	Secretario Abogado 1er. JPL	6º	1
PROFESIONALES	Secretario Abogado 2do. JPL	6º	1
PROFESIONALES	Profesional	6º	9
PROFESIONALES	Profesional	7º	8
PROFESIONALES	Profesional	8º	7
PROFESIONALES	Profesional	9º	11
PROFESIONALES	Profesional	10º	17
JEFATURAS	Jefatura	7º	3
JEFATURAS	Jefatura	8º	6
JEFATURAS	Jefatura	9º	6
JEFATURAS	Jefatura	10º	12
TECNICOS	Técnico	9º	11
TECNICOS	Técnico	10º	12
TECNICOS	Técnico	11º	11
TECNICOS	Técnico	12º	11
TECNICOS	Técnico	13º	26
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	11º	31
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	12º	16
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	13º	29
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	14º	17
ADMINISTRATIVOS	Administrativo	15º	16
AUX. CHOFERES	Auxiliar Chofer	13º	7
AUXILIAR	Auxiliar	13º	22
AUX. S. GENERALES	Auxiliar Servicios Generales	13º	4
AUX. CHOFERES	Auxiliar Chofer	14º	3
AUXILIARES	Auxiliar	14º	17
AUX. S. GENERALES	Auxiliar Servicios Generales	14º	3
AUX. CHOFERES	Auxiliar Chofer	15º	1
AUXILIARES	Auxiliar	15º	12
AUX. CHOFER	Auxiliar Chofer	16º	5
AUXILIARES	Auxiliar	16º	18
TOTAL PLANTA MODIFICADA			383
Más un Técnico grado 10º . Cargo en extinción adscrito Art. 7º Ley Nº 19.280			
Más 66 horas semanales Profesional. Ley Nº 15.076.-			

Artículo 4.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos según se indica:

CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS	REQUISITOS
Secretario Municipal	3º	1	Título de Abogado o de Administrador Público.
Director de Administración y Finanzas	3º	1	Título de Ingeniero Comercial o de Ingeniero Civil o de Administrador Público o de Contador Auditor.
Director de Aseo y Ornato	3º	1	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil o Ingeniero en Medio Ambiente.
Administrador Municipal	3º	1	Título profesional, según lo dispuesto en art. 30, Ley Nº18.695.

Juez de 1er. Juzgado Policía Local	3°	1	Título de Abogado
Juez 2do. Juzgado Policía Local	3°	1	Título de Abogado
Director	4°	1	Título de Abogado o de Administrador Público y experiencia de a lo menos 5 años en el ámbito municipal.
Director de Control	4°	1	Título profesional o Técnico acorde con la funciones dispuestas en el art. 29, Ley N° 18.695.
Asesor Jurídico	4°	1	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N° 1, letra b).
DIDECO	4°	1	Cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley N° 18.883, art. 8, N°1.
Director de Seguridad Pública	4°	1	Título profesional o técnico de nivel superior otorgado por un establecimiento de educación superior de Estado o reconocido por este, según lo dispuesto en el art. 16 bis, Ley N° 18.695.
SECPLA	4°	1	Cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley N° 18.883, art. 8, N°1.
Director de Obras Municipales	4°	1	Cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley N° 18.883, art. 8°, N°1, letra a).
Director	4°	1	Título de Ingeniero Comercial y experiencia de a lo menos 5 años en cargos directivos.
Director	4°	1	Título de Administrador Público y experiencia de a lo menos cinco años en cargos directivos.
Director	4°	1	Título de Administrador Público o Relacionador Público con experiencias y/o estudios relacionados con la administración municipal.
Director de Tránsito y Transporte Público	5°	1	Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero en Tránsito o Transporte y experiencia de a lo menos 2 años.
Director	5°	1	Cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley N° 18.883, art. 8, N°1.
Director	5°	1	Título de Abogado o de Administrador Público o de Psicólogo con experiencia de a lo menos 5 años en cargos directivos.
Director	6°	3	Cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley N° 18.883, art. 8, N°1.
Profesional	5°	2	Título de Periodista con experiencia de a lo menos 5 años en el ámbito municipal.
Profesional	5°	1	Título de Ingeniero en Medio Ambiente o similar.
Profesional	5°	4	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°2.
Secretario Abogado 1er. Juzgado Policía Local	6°	1	Título de Abogado y experiencia de a lo menos dos años en actividades relacionadas con Juzgados de Policía Local.
Secretario Abogado 2do. Juzgado Policía Local	6°	1	Título de Abogado y experiencia de a lo menos dos años en actividades relacionadas con Juzgados de Policía Local.
Profesional	6°	9	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°2.
Profesional	7°	8	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°2.
Profesional	8°	7	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°2.
Profesional	9°	1	Título de Administrador Público.
Profesional	9°	10	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°2.
Profesional	10°	18	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°2.
Jefatura	7°	3	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°3.
Jefatura	8°	6	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°3.
Jefatura	9°	6	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°3.
Jefatura	10°	12	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°3.
Técnico	9°	2	Cuatro semestres de estudios relacionados con el Derecho y dos años de experiencia en el ámbito municipal
Técnico	9°	9	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°4.
Técnico	10°	12	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°4.
Técnico	11°	11	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N° 18.883, N°4.

Técnico	12°	11	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°4.
Técnico	13°	26	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°4.
Administrativo	11°	31	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°5.
Administrativo	12°	16	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°5.
Administrativo	13°	29	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°5.
Administrativo	14°	17	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°5.
Administrativo	15°	16	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°5.
Auxiliar Chofer	13°	7	Requerirá estar en posesión de Licencias de Conducir clase A1 o A2 o A3 o A4 y tener experiencia como conductor de a lo menos tres años.
Auxiliar Servicios Generales	13°	4	Requerirá certificar experiencia en labores de Albañilería o Carpintería o Electricidad o Gasfitería o Soldador y/o Mantenión de edificios.
Auxiliar	13°	22	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°6.
Auxiliar Chofer	14°	3	Requerirá estar en posesión de Licencias de Conducir clase A1 o A2 o A3 o A4 y tener experiencia como conductor de a lo menos tres años.
Auxiliar Servicios Generales	14°	3	Requerirá certificar experiencia en labores de Albañilería o Carpintería o Electricidad o Gasfitería o Soldador y/o Mantenión de Edificios.
Auxiliar	14°	17	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°6.
Auxiliar Chofer	15°	1	Requerirá estar en posesión de Licencias de Conducir clase A1 o A2 o A3 o A4 y tener experiencia como conductor de a lo menos tres años.
Auxiliar	15°	12	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°6.
Auxiliar	16°	23	Cumplir con los requisitos dispuestos en el art. 8, Ley N°18.883, N°6.

Artículo 5.- El presente reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

Artículo 6.- El presente Reglamento entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, tómesese razón por Contraloría General de la República, publíquese y archívese.- Rodrigo Delgado Mocarquer, Alcalde.- Ricardo Ferrada Valenzuela, Secretario Municipal (S).